



## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución 44/2021

**RESOL-2021-44-APN-SOP#MOP**

Ciudad de Buenos Aires, 17/06/2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-16818895- -APN-DCYS#MOP, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92), la Ley de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nros. 1169 de fecha 21 de diciembre de 2018, 7 de fecha 10 de diciembre de 2019, 50 de fecha 19 de diciembre de 2020 y 114 de fecha 9 de enero de 2020, la Resolución N° 15 de fecha 19 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, las Disposiciones Nros. 22 de fecha 1° de agosto de 2019, 97 de fecha 30 de septiembre de 2019 y 113 del 4 de noviembre de 2019 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, y

#### CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto N° 784 de fecha 24 de junio de 2013 se declaró Monumento Histórico Nacional al inmueble correspondiente al "Complejo Unidad Turística de Embalse de Río III", Departamento de CALAMUCHITA, Pedanía CÓNDORES, Municipio de EMBALSE, Provincia de CÓRDOBA (ubicación catastral: distrito catastral 12 - Pedanía 05 -Hoja 02633 - parcelas 02431, 01526, 01232).

Que el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, con fecha 22 de marzo de 2021, mediante la Nota N° NO-2021-25135986-APN-MTYD, solicitó la presente contratación, prestando conformidad con la documentación técnica correspondiente.

Que, en consecuencia, a través del expediente citado en el VISTO, tramita la contratación para la protección y puesta en valor del edificio conservando los elementos y lenguaje arquitectónicos según lo establecido por la Comisión de Nacional de Monumentos, de Lugares y Bienes Históricos, y refuncionalización mediante la ejecución de los siguientes trabajos: "la transformación de la tipología de albergue, habitaciones con batería de baños comunes, a la tipología de hotel propiamente dicho ya que se incorporan sanitarios a cada habitación; la actualización de los sistemas de iluminación interior y exterior; la readecuación de los sistemas de instalación contraincendios, adecuación de escaleras para evacuación, sistemas ignífugos y control de gases según las normas vigentes; mejorar la accesibilidad incluyendo rampas en los desniveles; la puesta en funcionamiento de TRES (3) ascensores hidráulicos; la adaptación de CUATRO (4) habitaciones por piso para personas con movilidad reducida. La restauración integral de la envolvente.", bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES



TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS ONCE (\$ 637.317.911.-), Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Que el proyecto propiciado se encuadra en el concepto “trabajo” previsto en el artículo 1º de la Ley N° 13.064, el cual abarca obras de ampliación, reparación y/o conservación de bienes inmuebles, entre otros.

Que el plazo de ejecución de la presente obra se fijará en DOCE (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente.

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Nacional de Arquitectura dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN TERRITORIAL DE OBRA PÚBLICA de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, en función de competencias que le son propias realizó un relevamiento del inmueble de referencia, abordándolo desde una óptica técnico-económica, conforme surge del Informe N° IF-2021-28204408-APN-DNA#MOP.

Que, desde ese vértice, la Dirección Nacional de Arquitectura procedió a elaborar los respectivos proyectos de Pliego de Condiciones Particulares, luego adecuados por la Dirección de Compras y Suministros bajo el Pliego N° PLIEG-2021-52919558-APN-DCYS#MOP) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-19217328-APN-DNA#MOP), así como los respectivos Planos (PLANO-2021-19215728-APN-DNA#MOP), necesarios para efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional, en los términos de la normativa vigente en la materia.

Que por medio de la Disposición N° 22 de fecha 1º de agosto de 2019, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contrataciones de Obras Públicas aprobó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones de Obras Públicas” (PUCG), modificándolo posteriormente por conducto las Disposiciones Nros. 97 de fecha 30 de septiembre de 2019 y 113 de fecha 4 de noviembre de 2019.

Que en cumplimiento de los términos de la Resolución N° 125 de fecha 20 de diciembre de 2012 de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO y sus modificatorias y complementarias, para los requerimientos del SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS creado por Ley N° 24.354, la presente obra cuenta con la correspondiente Ficha “BAPIN” N° 127673 (IF-2021-27894143-APN-DNA#MOP).

Que la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos prestó la debida conformidad a la ejecución del proyecto “Monumento Histórico Nacional Hotel N° 1 Unidad Turística Embalse” requiriendo expresamente su realización, de acuerdo consta en la Nota N° NO-2021-18913694-APN-CNMLYBH#MC.

Que la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios ha tomado la intervención prevista en el inciso 8) del Artículo 2º de la Resolución N° 8 de fecha 2 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.



Que la Dirección de Compras y Suministros de la Dirección General de Administración dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, en carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones en el ámbito de esta jurisdicción -tanto de bienes y de servicios- como de obras públicas- ha tomado la intervención de su competencia.

Que corresponde designar en la presente instancia a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 del PUCG de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, mencionado anteriormente.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario de la Dirección General de Administración dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención propia de su competencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por Ley N° 13.064, el Decreto N° 114 de fecha 9 de enero de 2020 y la Resolución N° 15 de fecha 19 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nacional para la obra denominada "Monumento Histórico Nacional Hotel N° 1 Unidad Turística Embalse", Tipología TRES (3), ubicado en la Ciudad de EMBALSE, Departamento CALAMUCHITA, Provincia de CÓRDOBA, cuya ubicación geográfica es -32.2043786, -64.5593937, bajo el sistema de Ajuste Alzado contemplado en el inciso b) del artículo 5° de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

ARTÍCULO 2°.- Apruébense el Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2021-52919558-APN-DCYS#MOP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-19217328-APN-DNA#MOP) y los respectivos Planos (PLANO-2021-19215728-APN-DNA#MOP), los que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección, en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS ONCE (\$ 637.317.911), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que los Pliegos y toda la documentación licitatoria podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita a través del sitio en internet del Portal CONTRAT.AR (Portal Electrónico de Contratación de la Obra Pública Nacional) desde el sitio en internet "https://contratar.gob.ar".

ARTÍCULO 5°.- Designanse como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a la Arquitecta Alicia María Cristina MIRANDA (Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) N° 5.809.117), al Abogado Marcos DAHER (D.N.I. N° 26.646.430), la Abogada Laura Ximena CARSILLO (D.N.I. N° 28.753.556) y, como miembros suplentes, a



la Arquitecta Mariana LOPEZ RABUINI (D.N.I. N° 35.728.454), al Arquitecto Juan Fermín LABAQUI (D.N.I. N° 23.786.378) y a la Arquitecta María DUARTE DE JESUS (D.N.I. N° 22.234.965).

ARTÍCULO 6°- Encomiéndase a la Dirección de Compras y Suministros, como órgano encargado de determinar fecha y hora de las presentaciones y Apertura de ofertas y, en consecuencia, efectuar la convocatoria; así como realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 7°.- El presente gasto se imputará al ejercicio financiero correspondiente, en la siguiente partida presupuestaria, en la parte proporcional que corresponda, de la siguiente forma: Programa 72 – Subprograma 00, Proyecto 88- Actividad 0 – Obra 51 – Ubicación Geográfica 14 – Partida 4.2.1 – Subparcial 0 – Fuente de Financiamiento 15 – Moneda 1 – Jurisdicción 64 – SAF 364, y según surja de la adjudicación definitiva.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Martín Rodrigo Gill

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 22/06/2021 N° 42479/21 v. 22/06/2021

